



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0042-21

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2022-26465 de Fecha 12 de diciembre de 2022, a la Señora **MARTHA LUCIA VEGA CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía No 37.828.183, con el fin de notificarla personalmente del Auto del 04 de febrero de 2021 proferido por el Gerente Iván Andrés Hernández Cabezas, POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Calle 57 A N°. 46 – 34 Int. 3 Apto 105 de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "DESCONOCIDO", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy 16 ENI 2022, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaría común.

Siendo las 5:00 p.m. del día _____, se desfija el presente Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común.

Anexo No. Si X

	PROYECTO	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha			
Nombre	Miller Ovalle Valero	Sandra Hernández Arévalo	Sandra Hernández Arévalo
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Técnico Operativo 314-05	Profesional Universitario 219-03	Profesional Universitario 219-03

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.063.017 B.D.C. 25 G. 60 A. 55 -
Atención al usuario: 02-11 822000 - 01 8000 111210 - servicioalusuario@72.dmm.co
Ministerio Comunicaciones de Colombia

472

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si
Procedencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-30099



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

170100

Señor(a)
MARTHA LUCIA VEGA CARDENAS
Calle 57 A No 46 – 34 Int 3 Apto 105
Correo: marthalvega@yahoo.com
Bogotá D.C.-

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**
Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0042-21
Entidad afectada: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.**

Investigado (a) **MARTHA LUCIA VEGA CARDENAS** y otros.

Auto que se notifica: Auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0042-21, calendado a los cuatro días (04) de febrero del 2022 proferido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal **IVÁN ÁNDRES HERNANDEZ CABEZAS.**

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** al señor (a) **MARTHA LUCIA VEGA CARDENAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 37.828.183 en razón a que no compareció a notificarse personalmente, habiéndosele citado por medio del oficio 2-2022-22237 de fecha 18/10/22 y entregado por correo certificado el día 18/10/22, del contenido del auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0042-21 proferido en contra del vinculado y otros, el 04/02/22 como resultado de las actuaciones adelantadas en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.** en cuantía total de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE/ (\$723.556.983) MCTE.** Se acompaña copia del auto de apertura en diez (14) folios.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y que contra la providencia enunciada no procede recursos.

Cordial saludo

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

Anexo No Si Numero de folios: 14

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha	 10-11-22	 10-11-22	 10-11-22
Nombre E-Mail Cargo	Norma Jannete Cardona Espitia correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Auxiliar Administrativo 407-03	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común
<p>Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020</p>			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.862.917-9
Marca Concesión de Control

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 12/12/2022 12:33:23

Orden de servicio: 15755779

RA403181872C0

1111	3593	1111	590	
1111	3593	1111	590	UAC.CENTRO CENTRO A

<p>Destinatario/Requiere: Nombre/ Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTA - CONTRALORIA DE BOGOTA Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 NIT/C.C.T.I.: 800245133 Referencia: Teléfono: Código Postal: 111321389 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111590</p> <p>Destinatario/Requiere: Nombre/ Razón Social: MARTHA LUCIA VEGA CARDENAS - 26465 Dirección: CALLE 57 A No 46 - 34 INT. 3 APTO 105 Tel: Código Postal: 111321067 Código Operativo: 1111593 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.</p>	<p>Causal Devoluciones:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DS Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> D Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table> <p>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</p> <p>C.C. Tel: Hora: 7:00</p> <p>Fecha de entrega: 13 DIC 22</p> <p>Distribuidor:</p> <p>C.C.</p> <p>Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> S. Pruebas</p> <p style="text-align: center;">William Lizamón</p>	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DS Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> D Dirección errada	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado												
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado												
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido												
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado												
<input type="checkbox"/> DS Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor												
<input type="checkbox"/> D Dirección errada													
<p>Disc Contener: Amanha - ryo rojos blancas</p> <p>Observaciones del cliente:</p>													

11115901111593RA403181872C0

Principal Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 250 N. # 95 A 650 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8120 / Tel. contacto: (57) 472 2000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1º. Edificio Lotería de Bogotá. PBX: 3 35 88 88. Ext. 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0042-21

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere las Resoluciones Reglamentarias Nos. 17 del 8 de junio de 2017 y 005 del 3 de febrero de 2020 proferidas por el Contralor de Bogotá D.C., y en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 610 del 15 de agosto de 2000 y 1474 de 2011, modificadas por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, específicamente por lo dispuesto en el Título XIII *"Fortalecimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal"*; dispone proferir auto que inicia el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0042-21, con ocasión del hallazgo No. 140200-0034-19, adelantada en la Secretaría de Educación Distrital – SED, sujeto de control de la Dirección del Sector Educación, entidad ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 de la ciudad de Bogotá, D.C; con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Dirección del Sector Educación a través de su equipo auditor delegado ante la Secretaría de Educación Distrital – SED, adelantó una Auditoría de Desempeño PAD 2018 y anteriores, de cuyo resultado se configuró el Hallazgo Fiscal No. 140200-0034-19 (folios 1-16), el cual fue remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante memorando 3-2019-28441 del 24 de septiembre de 2019 y enviado a esta Subdirección con memorando 3-2020-24482 del 8 de septiembre de 2020, para su evaluación y trámite pertinente.

El reproche que se hace al sujeto de control, consiste en que a través del Contrato de Consultoría No. 1034 de 2008 suscrito con la Universidad Nacional, cuyo objeto fue *"Realizar los trabajos de consultoría de acuerdo con los estándares básicos, estándares mínimos establecidos por la SED y el Plan Maestro de Equipamientos Educativos-PMEE (Decreto 449 del 31 de octubre de 2006) que se generan dentro del escenario "Bogotá Positiva Para Vivir Mejor", 2008-2012, para las Instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del Distrito Capital"*, se desembolsaron recursos para la elaboración de Estudios y Diseños y los trámites para la obtención de Licencias de Construcción de proyectos, algunos de los cuales a la fecha de ejecución de la Auditoría no habían sido construidos ni priorizados para ser ejecutados en el Plan de Desarrollo 2016-2020.

Por la situación anteriormente descrita se causó un daño al erario público distrital en cuantía de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS**



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1º. Edificio Lotería de Bogotá. PBX: 3 35 88 88. Ext. 11101**

**AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0042-21**

**CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE
(\$723.556.983 Mcte).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que tanto los recursos como la entidad citada son del Orden Distrital, la Contraloría de Bogotá, D.C., y la Subdirección del Proceso por intermedio de esta Gerencia, son competentes para dar trámite al Proceso de Responsabilidad Fiscal con fundamento en las siguientes normas generales y especiales:

- Artículos 6, 119, 209, 268 numeral 5, 272 y 355 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y, que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal. Igualmente que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas.
- Acuerdo 519 de diciembre 26 de 2012, que señala las funciones de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*.
- Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Resolución Reglamentaria No. 017 del 08 de junio de 2017, expedida por el Contralor de Bogotá, *"Por medio de la cual se establece el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá, D.C."*.
- Resolución Reglamentaria 005 del 3 de febrero de 2020, proferida por el Contralor de Bogotá D.C., *"Por la cual se asigna competencia para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*, específicamente lo señalado en el Título XIII *"Fortalecimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal"*.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1º. Edificio Lotería de Bogotá. PBX: 3 35 88 88. Ext. 11101**

**AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0042-21**

constancia en el expediente de tales actividades.

Artículo Décimo Primero: Por Secretaría Común, entérese de esta decisión a la profesional **SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO** y en consecuencia procédase a la entrega física del expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ CABEZAS
Gerente Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Sandra Hernández Arévalo
Revisó: Iván Andrés Hernández Cabezas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1º. Edificio Lotería de Bogotá. PBX: 3 35 88 88. Ext. 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0042-21

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha _____, enteré a la profesional Comisionada, Dra. SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO, y le hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0042-21, el cual consta de un (1) cuaderno principal con cincuenta y nueve (59) folios y un (1) CD, quienes para constancia firman como aparece:

QUIEN ENTREGA:

CARMENSA HERRERA MAYORGA
Secretaria Común

QUIEN RECIBE:

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Profesional Comisionada

28

	Observaciones:	80168405 No cuenta con CD	
	Centro de Distribución:		
	C.C.	13 DIC 22	
	Nombre del distribuidor:	Comisariado	
Fecha T:	DIAS	MES	AÑO
Fecha 2:	DIAS	MES	AÑO
Motivos	472		
Desconocido	1 2		
Rehusado	1 2		
No Reclamado	1 2		
No Contestado	1 2		
Apertado Clausurado	1 2		
Recepción Errada	1 2		
Falido	1 2		
Fuerza Mayor	1 2		
No Resto	1 2		